

30¢

El Diario de Hoy

AUDITADO POR



Domingo131.216

Diaria112.305

Trimestre Enero/Marzo/81
(Publisher's Statement)

64 Págs. Año XLIV. N° 15457 San Salvador, El Salvador, Viernes 30 de Octubre de 1981. N. VIERA ALTAMIRANO-Fundador

En Nicaragua

7 MESES PRISION A EMPRESARIOS

(Detalles en Página 4)



Selección Nacional Parte para Honduras

Ayer a la una de la tarde partió rumbo a Honduras la Selección Nacional de Fútbol, que participará en la eliminatoria premundialista en la cual se disputarán dos plazas del Mundial de Fútbol de 1982, que se efectuará en España. La Hexagonal comenzará el 1° de noviembre y se disputará en el Estadio Nacional de Tegucigalpa, con la participación de las selecciones de El Salvador, Honduras, México, Canadá, Haití y Cuba. Los futbolistas son despedidos por aficionados.

Busque Lista de la
Lotería en Pág. 47.

Hoy Firmarán Tratado
Honduras y El Salvador

(Detalles en Página 30).

El Estado de Sitio no Afecta a los Partidos

“La suspensión de garantías constitucionales no se aplicará a los partidos políticos, que podrán desarrollar sus actividades de proselitismo y propaganda, sin las restricciones que dicha suspensión comprende”, dice el Decreto emitido por la Junta Revolucionaria de Gobierno, por medio del cual se prorroga por 30 días más el Estado de Sitio.

De esta manera, se informa, “el Gobierno revolucionario propicia una nueva condición para facilitar e impulsar el proceso electoral en marcha, con miras a encontrar una solución pacífica y democrática a la crisis que afrontamos”.

En el Decreto 839 que prorroga el Estado de Sitio, se señala que aún subsisten las condiciones que dieron lugar a la emisión del Decreto correspondiente a la suspensión de garantías constitucionales, por lo que se considera conveniente prorrogar sus efectos.

De tal manera que han quedado prorrogados en todo el territorio nacional por el período de 30 días, a partir del 28 de octubre en curso, los efectos del Estado de Sitio por el cual se suspenden las garantías establecidas en los artículos 154 y 158 inciso primero, y 159 de la Constitución Política.

Los mencionados artículos se refieren a la libertad de tránsito, libertad de expresión, del pensamiento y la inviolabilidad de la correspondencia.

Sigue vigente, pues, el Estado de Sitio, pero los partidos políticos podrán desarrollar sus actividades de proselitismo y propaganda, sin las restricciones que la suspensión de garantías constitucionales involucra.